

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9918

VISTO:

La presentación efectuada según **Nota P 00548 L 66** de fecha 28 de Julio de 2016 por la **Sra. Pauletti María del Carmen, D.N.I 10.685.938**, domiciliada en **B° Mosconi Dto. 53 Planta Baja Sector "D"**, de esta ciudad, solicitando condonación de deuda o plan de pago en concepto de TGI, OSM y Cementerio y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la **Sra. Pauletti María del Carmen, D.N.I 10.685.938** surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento, debido a que percibe una jubilación mínima.

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D la cuál expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, la entrevistada subsiste a partir de un ingreso mínimo, ubicándose por debajo de la línea de indigencia, se infiere que tener que destinar cualquier monto a un pago de cualquier naturaleza (por mínimo que este sea) actuaría en detrimento de la posibilidad de garantizar la satisfacción de sus necesidades cotidianas más elementales."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la **Sra. Pauletti María del Carmen, D.N.I 10.685.938**, el **cincuenta por ciento (50%)** de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de **T.G.I.**, y **O.S.M**, deberá abonar el saldo en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los **pesos cien (\$100)**, correspondiente a **Partida N° 120568**

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el Art. 1º se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente a la **Sra. Pauletti María del Carmen**, en el domicilio de calle **Bº Mosconi Dto. 53 Planta Baja Sector “D”** de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los seis (6) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

PROMULGADA 24/04/2017